

**Ley 3071 - Decreto 5252
DONACIÓN TERRENO A FAVOR DE JULIO ALBERTO REYNOSO
EN EL PAJONAL - POMAN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dónase a favor de Julio Alberto Reynoso, M.I. Nº: 3.457.125 - clase 1928, un lote de terreno ubicado en la localidad de El Pajonal, Departamento Pomán de esta Provincia, cuyas características son las siguientes:

PADRON Nº 2279 - Origen Pte. 1897.

UBICACIÓN: Distrito El Pajonal, Departamento Pomán.

LINDEROS:

Norte: Terreno Fiscal F-1897;

Sur: Calle Pública;

Este: Irineo Morales;

Oeste: Terreno Fiscal F-1897.

MEDIDAS:

Norte: 25,00 m.;

Sur: 25,00 m.;

Este: 40,00 m.;

Oeste: 40,00 m.

SUPERFICIE: 1.000 mts.2.

VALUACION: \$ 3.074,55.

PROPIETARIO: Estado Provincial.

DOMINIO: Por ser originariamente tierras fiscales

Ocupante: Julio Alberto Reynoso L.E: 3.457.125

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:28:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa